

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****AUTORIDAD PORTUARIA  
ALICANTE****EDICTO**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, con fecha 27 de febrero de 2014, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión administrativa otorgada a la sociedad CARLTON YACHTS INTERNATIONAL, S.L., para la «GESTIÓN DE UN SALÓN NAUTICO INTERNACIONAL PERMANENTE, EN EL MUELLE 10 DEL PUERTO DE ALICANTE»; cuya notificación no ha podido practicarse en el domicilio social de dicha mercantil, al resultar «desconocido», según certificado de notificación expedido por la Oficina Postal de Correos, de fecha 14 de marzo de 2014.

En consecuencia, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la Resolución de caducidad de referencia, a través del presente anuncio.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse contra la misma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, conforme al art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS (2) MESES, desde la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Alicante, 25 de marzo de 2014

EL PRESIDENTE

Joaquín Ripoll Serrano

\*1406225\*

**EDICTO**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, con fecha 27 de febrero de 2014, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión administrativa otorgada a la sociedad CARLTON YACHTS INTERNATIONAL, S.L., para la «GESTIÓN DE UN SALÓN NAUTICO INTERNACIONAL PERMANENTE, EN EL MUELLE 10 DEL PUERTO DE ALICANTE»; cuya notificación no ha podido practicarse en el domicilio social de dicha mercantil, al resultar «desconocido», según certificado de notificación expedido por la Oficina Postal de Correos, de fecha 14 de marzo de 2014.

En consecuencia, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la Resolución de caducidad de referencia, a través del presente anuncio.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse contra la misma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, conforme al art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS (2) MESES, desde la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Alicante, 25 de marzo de 2014

EL PRESIDENTE

Joaquín Ripoll Serrano

\*1406230\*

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
ALICANTE****EDICTO**

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del OFICIO DE COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE TRAMITACION por remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal al estimar la posible concurrencia de ilícito penal, lo que suspende el procedimiento sancionador en tanto dicho Ministerio Fiscal resuelva no interponer acción o se notifique a esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante la firmeza de la Sentencia o Auto de sobreseimiento que dicte la autoridad judicial, oficio de comunicación cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante - Sección de Sanciones -, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha suspensión.

ACTA/S INFRACCIÓN	FECHA ACTA	SUJETO/S INTERESADO/S DOMICILIOS - LOCALIDADES	FECHA SUSPENSIÓN	MATERIA
I32013000259903	28/11/2013	FRANCISCO NAVARRO REDONDO CALLE TOCINO N° 21 03360 CALLOSA DE SEGURA	10/02/2014	SEGURIDAD SOCIAL
I32013000279909	17/01/2014	SUMINISTRO DE CORTE Y APARADO S.L CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 30 PISO BAJO 03204 ELCHE	05/03/2014	SEGURIDAD SOCIAL
I32013000306076	16/12/2013	RESTAURANTE DE LAS NACIONES S.C CALLE SEVILLA 32 PISO BAJO 03012 ALICANTE	05/03/2014	SEGURIDAD SOCIAL

Alicante a 25/03/2014

EL/ LA JEFE/A DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdo: José María Gutiérrez Segura

\*1406272\*